



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 4 de junio de 2021

RES. SAGyP N° 186/21

VISTO:

Las Leyes Nros. 31, 70 y 1.903 (textos consolidados según Ley N° 6.347), las Resoluciones SAGyP N° 98/2021 y N° 115/2020, la Resolución FG N° 133/2020, la Disposición SCA N° 19/2021 y el TEA A-01-00010266-7/2021; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Consejo de la Magistratura tiene entre sus funciones la administración de los recursos asignados al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, y por ende debe propender al cumplimiento de los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes del mismo, tanto administrativas como jurisdiccionales.

Que en el artículo 26 de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), se establecen los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se encuentra el de garantizar la aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que en el artículo 30 de la Ley N° 6.384 (que aprueba el Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2021) se estipula que, con el objeto de lograr mejores resultados en la inversión de los recursos y a fin de resguardar el funcionamiento y la calidad de los servicios públicos, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires podrán modificar la distribución funcional, económica y por objeto del gasto, en tanto que el monto

total anual de dichas modificaciones por cada categoría enunciada no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto asignado a cada Órgano.

Que mediante Resolución SAGyP N° 98/2021, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 25/2020 de etapa única, que tiene por objeto la ampliación de la capacidad de almacenamiento de un equipo storage Dell EMC Unity 500 del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó a la firma Telexstorage S.A. por la suma de dólares estadounidenses trescientos veinte mil novecientos cuarenta y dos (US\$320.942,00).

Que en virtud de los artículos 4° y 6° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la mencionada contratación deberá efectivizarse en el ámbito de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, por lo que resulta necesario disponer la transferencia de los créditos respectivos que permitan su ejecución en el sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilaga, en el ámbito de la Jurisdicción 7 (Consejo de la Magistratura).

Que en este punto, cabe traer a colación la Resolución FG N° 133/2020 y la Disposición SCA N° 19/2021 (v. Adjuntos 50130/21 y 54157/21), a través de las cuales el Ministerio Público Fiscal transfirió al Programa 40 – “Ministerio Público – Actividades Comunes”-, los créditos correspondientes a las sumas de pesos veintisiete millones ciento tres mil ochocientos ochenta y seis (\$27.103.886,00) y pesos cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil seiscientos sesenta y cinco con 50/100 (\$4.428.665,50), respectivamente, ascendiendo ambas transferencias a un total de pesos treinta y un millones quinientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y uno con 50/100 (\$31.532.551,50).

Que mediante Nota FGAG N° 8/2021 (v. Adjunto N° 41592/21) el Ministerio Público Fiscal solicita se solventen los gastos derivados de la Licitación Pública N° 25/2020, con los créditos transferidos al Programa 40, de conformidad con los actos administrativos antes citados.

Que, en otro orden de cosas, mediante Resolución SAGyP N° 115/2020 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 15/2020 de etapa única, bajo las modalidades de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada, que tiene por objeto la adquisición y colocación de matafuegos, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas

administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a su vez, a través de la mentada Resolución se adjudicó el Renglón 1 de la Licitación Pública N° 15/2020 a Industrias Mas S.R.L. por la suma de pesos ochocientos doce mil (\$812.000,00) y el Renglón 2 de la Licitación Pública N° 15/2020 a Maxiseguridad Industrial S.A. por la suma de pesos dos millones ciento ochenta y tres mil (\$2.183.000,00).

Que en dicho marco, la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura solicitó a la Dirección General de Administración de la CACRMP la transferencia de los créditos correspondientes a los montos del compromiso preventivo adoptado para la Licitación Pública N° 15/2020, los cuales han sido proyectados y aprobados dentro del Presupuesto correspondiente al Programa N° 40-Actividades Comunes del Ministerio Público (Adjunto N° 50139/21).

Que entonces, la Dirección General de Administración -en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades primarias establecidas por Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por Resolución CACRMP N° 10/2020- elevó a esta Secretaría el Informe 308/21, a través del cual solicitó se autorice la transferencia de los créditos correspondientes a las Licitaciones Públicas N° 15/2020 y 25/2020, con el objeto de permitir su ejecución en el sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilagá, en el ámbito de la Jurisdicción 7 -Consejo de la Magistratura- (v. Adjunto 54198/21) y propone se apruebe la consolidación de las transferencias de créditos realizadas en el presente ejercicio presupuestario entre el Programa N° 32 del Ministerio Público Fiscal y el Programa N° 40- a cargo de la Secretaría de Administración General y Presupuesto- , conforme el Adjunto N° 54199/21 y en virtud de la Disposición SCA N° 19/2021, a efectos de facilitar la rendición de cuentas ante el Ministerio de Hacienda.

Que a su vez, elevó las reasignaciones presupuestarias realizadas a la fecha para su convalidación en los términos del punto VII a) del procedimiento aprobado por el Anexo I de la Resolución CM N° 272/2020 y efectuó una propuesta de reasignación de partidas presupuestarias entre incisos del Programa 40, en los términos del punto VII b) del mencionado procedimiento, en miras a propender a una correcta ejecución de los gastos (v. Adjuntos 54195/21 y 54196/21, respectivamente).

Que la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la C.A.B.A. (texto consolidado según Ley N° 6.347) determina y regula el

conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, como también traza como objetivos de la misma, garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y en lo que aquí nos ocupa, estableció que la Secretaría de Administración General y Presupuesto ejecuta el presupuesto asignado a las actividades que involucren al Ministerio Público en su conjunto y que la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría General Tutelar, cada una en su respectivo ámbito podrán solicitarle la reasignación de partidas presupuestarias que consideren necesarias al tiempo que la propia Secretaría está habilitada para modificar la distribución funcional del gasto correspondiente al Ministerio Público, previo consentimiento de los titulares de cada rama (cfr. art. 24 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asimismo, la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto, son ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a tal fin se constituye una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) cuyo objetivo es la administración general que involucre al Ministerio Público en su conjunto, la que se integra por los/las representantes que designen el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar y es presidida por el/la Titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que, desde el punto de vista presupuestario, se creó y mantuvo el Programa N° 40 denominado “Ministerio Público – Actividades Comunes” dentro de la Jurisdicción N° 5 con el objetivo de financiar todas aquellas actividades de administración general del Ministerio

Público que debe ejecutar la Secretaría de Administración General y Presupuesto, de acuerdo a la normativa

Que en tal entendimiento, cualquier modificación o reasignación presupuestaria dentro del Programa N° 40 “Ministerio Público – Actividades Comunes” que resultara necesaria para garantizar una ejecución eficaz y eficiente, debe ser elevada ante la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, a los efectos de su análisis y aprobación.

Que mediante Resolución CM N° 272/2020 se aprobó el “Procedimiento para la aprobación, consolidación y comunicación de modificaciones y reasignaciones presupuestarias correspondientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-”.

Que de acuerdo al citado procedimiento, las modificaciones entre incisos del presupuesto anual aprobado para el Programa 40, o bien que tengan impacto en servicios profesionales, técnicos y operativos o en construcciones de dominio público o privado, deberán ser informadas en forma mensual a la Presidencia de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público.

Que cabe resaltar que todos los actos administrativos que dispongan reasignaciones presupuestarias deben ser sometidos a consideración de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial en forma previa a su elevación al órgano rector, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que en cumplimiento del procedimiento antes detallado, la Dirección General de Administración informó las reasignaciones presupuestarias realizadas en el marco de sus competencias (v. Adjunto 54195/21)

Que asimismo, la mentada Dirección General propuso a esta Secretaría a través del Adjunto 54196/21, la realización de diversas reasignaciones presupuestarias entre incisos del Presupuesto, las que considera necesarias a efectos de un mejor ordenamiento de los recursos con los que cuenta el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en los términos de su competencia (v. DICCACRMP 28/21).

Que en este estado llegan las actuaciones a conocimiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que puesta a resolver, y en atención a resultar necesario para un mejor aprovechamiento de los recursos del Poder Judicial en su conjunto, resulta pertinente convalidar las reasignaciones presupuestarias realizadas en el marco de las competencias de la Dirección General de Administración y disponer las reasignaciones presupuestarias propuestas entre incisos del Programa 40, ello de acuerdo con el procedimiento aprobado por Resolución CM N° 272/2020.

Que a su vez, corresponde y autorizar la transferencia de crédito entre dependencias que se propicia y consolidar las transferencias de créditos realizadas en el presente ejercicio presupuestario entre el programa 32 del Ministerio Público Fiscal y el Programa 40– “Ministerio Público – Actividades Comunes”-, este último a cargo de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Convalídense las reasignaciones de partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2021 efectuadas por la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, conforme el detalle que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Dispóngase la reasignación de partidas presupuestarias correspondientes al Programa N° 40 de la Jurisdicción 5, propuestas por la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, conforme el detalle que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Autorízase la transferencia de crédito del Programa N° 40 correspondiente a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), a la órbita del Consejo de la Magistratura, conforme el Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución, con el objeto de permitir la ejecución presupuestaria de los gastos correspondientes a las Licitaciones Públicas N° 15/2020 y 25/2020 en el sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilagá, en el ámbito de la Jurisdicción 7 -Consejo de la Magistratura-.

Artículo 4º: Consolídase las transferencias de crédito realizadas en el presente ejercicio presupuestario entre el Programa N° 32 del Ministerio Público Fiscal y el Programa N° 40– “Ministerio Público – Actividades Comunes”-, conforme el Anexo IV que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, a los/las integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y a la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura, notifíquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura para su intervención en los términos del inciso 3º del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 272/2020 y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 186/2021

Anexo I - Res. SAGyP N° 186/2021

"PROGRAMA 40 - MINISTERIO PÚBLICO - ACTIVIDADES COMUNES"

| Jur | S. Jur. | UE | Prog | S. Prog | Proy | Act | Obra | FF | Inc. | P. Pr. | P. Par. | Concepto | Ampliado | Reducido |
|--------------|---------|----|------|---------|------|-------|------|----|------|--------|---------|--|-------------------|-------------------|
| 5 | 0 | 70 | 40 | 0 | 0 | 1000 | 0 | 11 | 1 | 1 | 1 | Retribución del cargo. Personal Permanente | | 17.815.000 |
| 5 | 0 | 70 | 40 | 0 | 0 | 1000 | 0 | 11 | 1 | 1 | 7 | Complementos por Personal Permanente | 450.000 | |
| 5 | 0 | 70 | 40 | 0 | 0 | 1000 | 0 | 11 | 1 | 2 | 1 | Retribución del cargo. Personal Transitorio | 9.725.000 | |
| 5 | 0 | 70 | 40 | 0 | 0 | 1000 | 0 | 11 | 1 | 2 | 4 | Sueldo anual complementario Transitorio | 1.650.000 | |
| 5 | 0 | 70 | 40 | 0 | 0 | 1000 | 0 | 11 | 1 | 2 | 6 | Contribuciones patronales por Personal Transitorio | 3.090.000 | |
| 5 | 0 | 70 | 40 | 0 | 0 | 1000 | 0 | 11 | 1 | 2 | 7 | Complementos por Personal Transitorio | 920.000 | |
| 5 | 0 | 70 | 40 | 0 | 0 | 1000 | 0 | 11 | 1 | 4 | 1 | Asignaciones Familiares por Personal Permanente | 1.300.000 | |
| 5 | 0 | 70 | 40 | 0 | 0 | 1000 | 0 | 11 | 1 | 4 | 2 | Asignaciones Familiares por Personal Transitorio | 150.000 | |
| 5 | 0 | 70 | 40 | 0 | 0 | 1000 | 0 | 11 | 1 | 5 | 1 | Aseguradora Riesgo Trabajo | 530.000 | |
| 5 | 0 | 70 | 40 | 0 | 0 | 1000 | 0 | 11 | 2 | 9 | 9 | Otros no especificados precedentemente | | 70.167 |
| 5 | 0 | 70 | 40 | 0 | 0 | 1000 | 0 | 11 | 2 | 9 | 3 | Utiles y materiales eléctricos | 31.295 | |
| 5 | 0 | 70 | 40 | 0 | 0 | 1000 | 0 | 11 | 2 | 9 | 6 | Repuestos y accesorios | 38.872 | |
| 5 | 0 | 70 | 40 | 3 | 0 | 10000 | 0 | 11 | 3 | 3 | 1 | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales | | 1.467.526 |
| 5 | 0 | 70 | 40 | 3 | 0 | 30000 | 0 | 11 | 3 | 3 | 1 | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales | | 2.160.474 |
| 5 | 0 | 70 | 40 | 3 | 0 | 20000 | 0 | 11 | 3 | 3 | 1 | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales | 3.628.000 | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | 21.513.167 | 21.513.167 |

Anexo II - Res. SAGyP N° 186/2021

"PROGRAMA 40 - MINISTERIO PÚBLICO - ACTIVIDADES COMUNES"

| Jur | S.Jur. | UE | Prog | S.Prog | Proy | Act | Obra | FF | Inc. | P. Pr. | P. Par. | Concepto | Ampliado | Reducido |
|--------------|--------|----|------|--------|------|-------|------|----|------|--------|---------|-----------------------------|-------------------|-------------------|
| 5 | 0 | 70 | 40 | 3 | 0 | 10000 | 0 | 11 | 3 | 3 | 5 | Limpieza, aseo y fumigación | | 2.343.417 |
| 5 | 0 | 70 | 40 | 3 | 0 | 20000 | 0 | 11 | 3 | 3 | 5 | Limpieza, aseo y fumigación | | 863.364 |
| 5 | 0 | 70 | 40 | 3 | 0 | 30000 | 0 | 11 | 3 | 3 | 5 | Limpieza, aseo y fumigación | | 23.897.105 |
| 5 | 0 | 70 | 40 | 0 | 0 | 1000 | 0 | 11 | 4 | 3 | 6 | Equipo para computación | 27.103.886 | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | 27.103.886 | 27.103.886 |

Anexo III - Res. SAGyP N° 186/2021

| Bienes o Servicios | Jurisdicción | Progr. | Sub Progr. | Proy. | Activ. | Descripción Actividad | Obra | Inc. | Ppal | Parc | Descripción Partida Parcial | Monto |
|---------------------------------------|--------------|--------|------------|-------|--------|-----------------------|------|------|------|------|--|----------------|
| Mantenimiento y Recarga de Matafuegos | 5 | 40 | 0 | 0 | 1000 | Conducción | 0 | 3 | 3 | 9 | Otros no especificados precedentemente | -91.342,00 |
| | 7 | 40 | 0 | 0 | 1000 | Conducción | 0 | 3 | 3 | 9 | Otros no especificados precedentemente | 91.342,00 |
| Storage | 5 | 40 | 0 | 0 | 1000 | Conducción | 0 | 4 | 3 | 6 | Equipo para Computación | -31.773.258,00 |
| | 7 | 40 | 0 | 0 | 1000 | Conducción | 0 | 4 | 3 | 6 | Equipo para Computación | 31.773.258,00 |

Anexo IV - Res. SAGyP N° 186/2021

| Bienes o Servicios | Jurisdicción | Progr. | Sub Progr. | Proy. | Activ. | FF | Obra | Inc. | Ppal | Parc | Descripción Partida Parcial | Monto | Observaciones |
|--------------------|--------------|--------|------------|-------|--------|----|------|------|------|------|-----------------------------|---------------|---|
| Storage | 5 | 32 | 0 | 0 | 10 | 11 | 0 | 4 | 3 | 6 | Equipo para Computación | -4.669.372,00 | Aprobado por Disposición SCA N° 19/2021 -MPF- |
| | 5 | 40 | 0 | 0 | 1000 | 11 | 0 | 4 | 3 | 6 | Equipo para Computación | 4.669.372,00 | - |

RES. SAGyP N° 186/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

